



P.P. Redentoristas, 26
24700 ASTORGA (León)
Tfno. 987 615 275
Fax: 987 617 587
consejo@cecinadeleon.org

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS DENOMINACIONES GEOGRÁFICAS DE CALIDAD Y LAS MARCAS DE CALIDAD ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN

Y que son las siguientes:

- Se habla de Agrupación de Consejos Reguladores, pero no dice cómo se crearían, cómo sería la representación de los distintos integrantes, financiación, en qué habría que basarse para crear una Agrupación, etc., información absolutamente necesaria para decidir si conviene crear Agrupación o no. Por otro lado, si la Ley Agraria no reconoce las Agrupaciones de Consejos, el Decreto no podría recoger algo que no contempla la Ley. De esta manera cómo se puede organizar una Agrupación.
- En el Artículo 9.2. “Comprobación de Solicitudes”, dice que el Itacyl revisará la solicitud y documentación presentada y si ésta no reúne los requisitos señalados o no están debidamente justificados, se concederá al solicitante 10 días para subsanar deficiencias. Plazo excesivamente reducido, frente a los 6 meses con que cuenta la Dirección General del Itacyl para dictar resolución, puesto que en 10 días es imposible corregir según qué deficiencia.
- En el Artículo 18.5. “Modificación del Pliego de Condiciones”, se pide una declaración debidamente firmada, pero no queda claro de qué. ¿del interés legítimo de quien la firma? ¿quién la debe firmar?
- En la Disposición Adicional Segunda.3., se dice que en el caso de que el Consejo Regulador o Agrupación de Consejos Reguladores no se acredite en el periodo establecido, el Itacyl delegará tareas en uno o varios organismos de control acreditados en el cumplimiento de la norma UNE EN ISO/IEC 17065, dando como única opción ésta, cuando en el artículo 58 del presente Proyecto de Decreto, en el apartado b) recoge que la Verificación del Pliego de Condiciones puede ser realizado por la Autoridad Competente o delegar tareas en un organismo de Control. Dado que es completamente legal, que el control oficial sea realizado por la Autoridad Competente, esta opción debería quedar claramente recogida en este Proyecto.
- No se recoge, que en el caso de existir un Consejo Regulador acreditado, si las empresas tienen que pasar por éste para ser certificadas, si esto no fuera así, sería un grave problema para los Consejos Reguladores.